



## **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**COMPETENCIA ABIERTA 001-2026  
CUANTIA SUPERIOR A CUATRO MIL QUINIENTOS SALARIOS  
MINIMOS LEGALES VIGENTES (4500) SMMLV**

**CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL Y CABECERA  
DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER EN EL MARCO DEL  
CONVENIO DE USO DE RECURSOS N° 1471 DE 2025 SUSCRITO  
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL  
MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER Y LA EMPRESA PÚBLICA  
DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A.”**

**FEBRERO DE 2026**

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, POR EL PROCEDIMIENTO DE COMPETENCIA ABIERTA, CUANTÍA SUPERIOR A 4.500 SMMLV, CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N° 1471 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER Y LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A.”**

---

Siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) del día veintiocho (28) del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), se reunió el Comité Evaluador de Ofertas de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP – EMPAS S.A., designado por la Gerencia General mediante Resolución N°000350 del 16 de mayo de 2019, conformado de acuerdo con la cuantía a evaluar por EDWIN MIGUEL QUINTERO CEPEDA, Asesor de Gerencia, del área de Expansión de Infraestructura, LADY ANDREA BLANCO PIMIENTO Subgerente Administrativa y Financiera y MARÍA CAMILA PINEDA RIVERA, Asesor de Gerencia del área de Contratación, quien actúa como secretaria del comité, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia dentro del proceso de selección del contratista mediante el procedimiento de Competencia Abierta.

Se exponen por parte de los Asesores de Gerencia en el área de Contratación, Contabilidad y Subgerencia Administrativa y Financiera, las generalidades del proceso objeto de la evaluación, y se propone el orden a seguir en la Reunión:

1. Presentación de las Ofertas
2. Evaluación de la propuesta
3. Orden de elegibilidad
4. Recomendación

### **1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El Asesor de Gerencia en el Área de Contratación manifiesta a los integrantes del comité evaluador de la Competencia Abierta, respecto de la cual se pretende evaluar ofertas, y cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N°1471 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER Y LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A.”.

Que según el acta de recibo de ofertas del día 24 de febrero de 2026, se allegan las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	PLAZO
1	CONSORCIO ACUEDUCTO SAN BENITO	\$22.495.428.441	12 meses
2	CONSORCIO AGUAS ECW	\$21.708.002.071	12 meses

### **2. EVALUACION DE LA PROPUESTA**

#### **2.1 EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad a lo estipulado en el Manual de Contratación de EMPAS S.A., se procede a efectuar la Evaluación de requisitos habilitantes a la oferta allegada dentro de la Competencia Abierta, con el propósito de declarar la admisibilidad de la misma y por ende continuar con la Evaluación Técnica ponderable.

Recibida la oferta para el estudio de requisitos habilitantes, se analizaron todos y cada uno de los documentos aportados en la propuesta y exigidos en los Términos de Referencia, los cuales se relacionan a continuación:

1. Carta de Remisión de la propuesta con los documentos debidamente configurados de acuerdo a las exigencias establecidas en los términos de referencia.
2. Garantía de seriedad de la propuesta
3. Certificado de existencia y representación legal.
4. Certificado de existencia y representación legal personas extranjeras.
5. Garantía de seriedad de la propuesta.
6. Copia de la Tarjeta profesional que acredita como Ingeniero Civil al proponente o su

- Representante Legal.
7. Aval de la oferta por un ingeniero civil con la respectiva copia de su matrícula profesional, en caso de que el representante legal del proponente no sea ingeniero civil
  8. Certificado de Inscripción en el Registro de Proponentes de la Cámara de comercio.
  9. Certificación del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN
  10. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural
  11. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, de la persona jurídica o de la persona natural.
  12. Registro Nacional de medidas correctivas
  13. REDAM.
  14. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
  15. Compromiso anticorrupción.  
El proponente deberá acreditar que la persona natural o del representante legal de la persona jurídica para contratar con el estado de este compromiso. En el caso de proponentes plurales, deberán acreditar este compromiso de cada uno de los integrantes y del representante legal principal y suplente.
  16. Carta de conocimiento y aceptación del Manual de Contratación de la EMPAS S.A.
  17. Constancia de recibo de adendas (Si las hay)
  18. Relación de experiencia del proponente y documentos necesarios para acreditarla
  19. Relación de personal profesional y documentos que acreditan su perfil y experiencia (Diploma de grado, copia de la matrícula profesional y el respectivo certificado de vigencia de la misma. Certificaciones para acreditar experiencia y la respectiva carta mediante la cual manifiestan su intención de ocupar el cargo)
  20. Formulario de Personal y Cantidades aproximadas de obra y Precios
  21. Análisis del AIU en el cual se desglose la administración

A continuación, se especificarán cada una de las observaciones que se encontraron al estudiar los documentos allegados con la oferta:

**1. PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO SAN BENITO**  
**Representante Legal: JOHANY ALBERTO RAMIEZ OTERO**

REQUISITO No.	OBSERVACION	CUMPLE	
		SI	NO
1	Carta de Remisión de la propuesta con los documentos debidamente configurados de acuerdo a las exigencias establecidas en los términos de referencia.	X	
2	Garantía de seriedad de la propuesta	X	
3	Certificado de existencia y representación legal.	X	
4	Certificado de existencia y representación legal personas extranjeras.	NA	
5	Garantía de seriedad de la propuesta.	X	
6	<b>Copia de la Tarjeta profesional que acredita como Ingeniero Civil al proponente o su Representante Legal</b>	X	
7	Aval de la oferta por un ingeniero civil con la respectiva copia de su matrícula profesional, en caso de que el representante legal del proponente no sea ingeniero civil	NA	
8	<b>Certificado de Inscripción en el Registro de Proponentes de la Cámara de comercio.</b>	X	
9	Certificación del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN	X	
10	<b>Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural</b>	X	
11	<b>Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, de la persona jurídica o de la persona natural.</b>	X	
12	Registro Nacional de medidas correctivas	X	
13	REDAM.	X	
14	<b>Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años</b>	X	
15	<b>Compromiso anticorrupción.</b>	X	
16	<b>Carta de conocimiento y aceptación del Manual de Contratación de la EMPAS S.A.</b>	X	
17	<b>Constancia de recibo de adendas (Si las hay)</b>	X	
18	<b>Relación de experiencia del proponente y documentos necesarios para acreditarla</b>	X	

19	Relación de personal profesional y documentos que acreditan su perfil y experiencia (Diploma de grado, copia de la matrícula profesional y el respectivo certificado de vigencia de la misma. Certificaciones para acreditar experiencia y la respectiva carta mediante la cual manifiestan su intención de ocupar el cargo)	X	
20	Formulario de Personal y Cantidades aproximadas de obra y Precios	X	
21	Análisis del AIU en el cual se desglose la administración	X	

**2. PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS ECW**  
**Representante Legal: JOSE SIMEON LUGO**

REQUISITO No.	OBSERVACION	CUMPLE	
		SI	NO
1	Carta de Remisión de la propuesta con los documentos debidamente configurados de acuerdo a las exigencias establecidas en los términos de referencia.	X	
2	Garantía de seriedad de la propuesta	X	
3	Certificado de existencia y representación legal. El proponente presenta certificado de existencia y representación legal de los consorciados. WAATER ENGINEERING SOLUTIONS S.A.S. de fecha 20 de febrero de 2026, ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS Y CONSULTORIA E.P.C. de fecha de 20 de febrero de 2026, y CONIGMA SAS de fecha 20 de febrero de 2026, cumpliendo con las condiciones exigidas en los términos de referencia.	X	
4	Certificado de existencia y representación legal personas extranjeras.		NA
5	Garantía de seriedad de la propuesta.	X	
6	Copia de la Tarjeta profesional que acredita como Ingeniero Civil al proponente o su Representante Legal		NA
7	Aval de la oferta por un ingeniero civil con la respectiva copia de su matrícula profesional, en caso de que el representante legal del proponente no sea ingeniero civil	X	
8	Certificado de Inscripción en el Registro de Proponentes de la Cámara de comercio.		
9	Certificación del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN	X	
10	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural	X	
11	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, de la persona jurídica o de la persona natural.	X	
12	Registro Nacional de medidas correctivas	X	
13	REDAM.	X	
14	Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	X	
15	Compromiso anticorrupción.	X	
16	Carta de conocimiento y aceptación del Manual de Contratación de la EMPAS S.A.	X	
17	Constancia de recibo de adendas (Si las hay)		NA
18	Relación de experiencia del proponente y documentos necesarios para acreditarla	X	
19	Relación de personal profesional y documentos que acreditan su perfil y experiencia (Diploma de grado, copia de la matrícula profesional y el respectivo certificado de vigencia de la misma. Certificaciones para acreditar experiencia y la respectiva carta mediante la cual manifiestan su intención de ocupar el cargo)	X	
20	Formulario de Personal y Cantidades aproximadas de obra y Precios	X	
21	Análisis del AIU en el cual se desglose la administración, el proponente presenta el análisis del AIU, sin embargo, no presenta el desglose de la administración para revisión por parte del comité evaluador.		X

Como parte de la evaluación jurídica de la oferta allegada se procedió a consultar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y contravencionales de los oferentes **CONSORCIO ACUEDUCTO SAN BENITO y CONSORCIO AGUAS ECW.**; de su representante legal, encontrándose que no registran sanciones ni inhabilidades para contratar, no tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales ni policiales y que no están reportados en el último boletín de responsabilidad fiscal.

En conclusión, se obtiene el siguiente resultado:

No.	PROponente	RESULTADO
1.	CONSORCIO ACUEDUCTO SAN BENITO	ADMISIBLE

2.	CONSORCIO AGUAS ECW	INADMISIBLE
----	---------------------	-------------

Los proponentes en el traslado del informe de evaluación pueden subsanar la documentación pertinente, y allegarla a través del correo electrónico o en medio físico a la oficina de contratación de EMPAS S.A.

## 2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA – ECONOMICA

Una vez realizada la evaluación de requisitos habilitantes de las ofertas se realiza la evaluación Técnico – Económica de las mismas.

Inicialmente se hace realizó la comparación presupuestal entre las ofertas invitadas y el presupuesto inicial, de acuerdo como se observa a continuación:

No.	PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	PLAZO
1	CONSORCIO ACUEDUCTO SAN BENITO	\$22.495.428.441	12 meses
2	CONSORCIO AGUAS ECW	\$21.708.002.071	12 meses
	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	\$22.495.428.441	12 meses

Seguidamente se hace un resumen de la evaluación de cada uno de los criterios establecidos en los Términos de Referencia. Los criterios de evaluación se califican teniendo en cuenta los puntajes respectivos.

Los criterios evaluados son:

La Empresa efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará la propuesta que, ajustada a las condiciones establecidas en las normas y especificaciones contenidas en estos Términos, resulte la más favorable para la Entidad. Como factores de escogencia se considerarán valor de la oferta, factor de calidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, con la ponderación contenida en estos Términos de Referencia. La evaluación económica de las propuestas, a efectos de obtener el valor comparativo de las mismas, se hará una vez se haya realizado la corrección aritmética, donde a su vez todas las ofertas serán aproximadas al peso por exceso o por defecto, de tal forma que no existirán centavos en el valor total de cada propuesta. La aproximación de fracción decimal a entero se hará de acuerdo con el siguiente sistema: a.) Los decimales iguales o mayores a cero puntos cincuenta ( $= > 0.50$ ) se aproximarán por exceso al entero inmediatamente superior. b.) Los decimales menores a cero puntos cincuenta ( $< 0.50$ ) se aproximarán por defecto al entero del cual forma parte.

Las propuestas se evaluarán con un puntaje máximo de 1.000 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
Precio	495
Desviación de Unitarios	200
Factor de calidad	195
Apoyo a la industria nacional	100
Vinculación de personas con discapacidad	10
<b>Total:</b>	<b>1.000</b>

### 2.2.1. PRECIO (P)

La evaluación económica de las propuestas, a efectos de obtener el valor comparativo de las mismas, se hará una vez se haya realizado la corrección aritmética, donde a su vez todas las ofertas serán aproximadas al peso por exceso o por defecto, de tal forma que no existirán centavos en el valor total de cada propuesta

Para el cálculo del puntaje por precio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento. El máximo puntaje por este concepto es de 495 puntos y para su cálculo se tendrán en cuenta solo las ofertas declaradas como admisibles.

1. Tomando como referencia el Presupuesto Oficial, solo son admisibles para el cálculo de la media aritmética, las ofertas corregidas cuyo valor con IVA se encuentre dentro del rango comprendido entre un 5% por debajo del presupuesto oficial y el valor del Presupuesto Oficial.
2. Se determina la MEDIA ARITMETICA con los valores de las ofertas admisibles de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior, incluyendo una (1) sola vez el Presupuesto Oficial.
3. La cotización, admisible de acuerdo a lo determinado en el numeral 1, que en valor absoluto esté más cercana a la Media Aritmética calculada según el numeral anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de 495 puntos.
4. La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas, incluyendo las que se encuentran por fuera del rango determinado en el numeral 1, será la siguiente:

$$P = 495 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp$$

Donde:

Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje

Vo: Valor de la oferta a evaluar

Los valores a tener en cuenta y el valor de la media aritmética obtenido es:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA CON IVA
CONSORCIO ACUEDUCTO SAN BENITO	\$22.495.428.441
CONSORCIO AGUAS ECW	\$21.708.002.071
PRESUPUESTO OFICIAL	\$22.495.428.441
MEDIA	\$ 22.277.441.691

Posteriormente se calcula la diferencia, en valor absoluto, entre la media aritmética y el valor de cada oferta dando como resultado:

PROPONENTE	DIFERENCIA
CONSORCIO ACUEDUCTO SAN BENITO	\$ 217.986.750
CONSORCIO AGUAS ECW	\$ 435.973.501

El puntaje obtenido es:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO ACUEDUCTO SAN BENITO	495,00
2	CONSORCIO AGUAS ECW	480,61

## 2.2.2. DESVIACIÓN DE UNITARIOS

Para el cálculo del puntaje por desviación de unitarios se tendrán en cuenta lo consignado en el Formulario de Actividades de construcción y se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento.

El máximo puntaje por este concepto es de 200 puntos y para su cálculo se tendrán en cuenta solo las ofertas declaradas como admisibles.

- a) Por cada ítem se calcula la media aritmética de los valores unitarios propuestos (Mu). Cuando sean admisibles dos (2) ofertas para el cálculo de la media de los unitarios se incluirán los del presupuesto oficial.
- b) Se calcula la desviación de cada uno de los valores unitarios propuestos con relación a la media de los unitarios y teniendo en cuenta su cantidad establecida en el formulario. El cálculo se hará así:

$$Du = (|Vu - Mu|) * CO$$

Donde:

Du: Desviación por cada unitario

Vu: Valor unitario propuesto

Mu: Media aritmética del unitario calculada según el literal

CO: Cantidad del ítem especificada en el formulario de actividades de construcción

|XX|: Valor absoluto

- c) Se hace la sumatoria de todas las desviaciones obtenidas para cada ítem según el anterior procedimiento (SDu)

$$SDu = \text{Sumatoria (Dui)}$$

- d) La oferta que obtenga un menor valor en la sumatoria de desviaciones será acreedora del puntaje máximo de 200 puntos. La fórmula para obtener los puntajes de las otras ofertas será la siguiente:

$$PU = (200 * (SDu - |SDu - SDug|) / SDu)$$

Donde:

PU : Puntaje por precios unitarios

SDu : Sumatoria de desviaciones de la oferta a evaluar

SDug : Sumatoria de desviaciones de la oferta con mayor puntaje por precios unitarios

Si el puntaje PU da un valor negativo, la oferta no obtendrá puntaje por este concepto

Se adjunta anexo con la Desviación de unitarios.

Se calcula la desviación de cada uno de los valores unitarios propuestos con relación a la media de los unitarios y teniendo en cuenta su cantidad establecida en el formulario.

No.	PROPONENTE	DEVIACIÓN DE UNITARIOS (DU)
1	CONSORCIO ACUEDUCTO SAN BENITO	145.775.054,48
2	CONSORCIO AGUAS ECW	291.550.108,96

La oferta que obtenga un menor valor en la sumatoria de desviaciones será acreedora del puntaje máximo de 200 puntos

No.	PROPONENTE	PUNTAJE (PU)
1	CONSORCIO ACUEDUCTO SAN BENITO	200
2	CONSORCIO AGUAS ECW	100

### 2.2.3. CALIDAD (C)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
----------	---------

(ii) presentación de un plan de calidad	195
Total	195

La entidad asignará ciento noventa y cinco (195) puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral

Revisadas las propuestas allegadas si incluyen dentro de la misma la presentación de un plan de calidad, para lo cual se obtiene el siguiente puntaje:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO ACUEDUCTO SAN BENITO	195
2	CONSORCIO AGUAS ECW	195

### 2.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	25

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### **INCORPORACIÓN COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará veinticinco (25) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por

incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Revisadas las propuestas allegadas si incluyen dentro de la misma incluyen los documentos anteriormente descritos para la otorgación del puntaje de este numeral, para lo cual se obtiene lo siguiente:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO ACUEDUCTO SAN BENITO	100
2	CONSORCIO AGUAS ECW	100

#### 2.2.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

Revisadas las propuestas allegadas si incluyen dentro de la misma incluyen los documentos que permitan acreditar la vinculación de personas con discapacidad dentro de la planta de trabajadores, así como el certificado expedido por el ministerio de trabajo, para lo cual se obtiene lo siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO ACUEDUCTO SAN BENITO	10
2	CONSORCIO AGUAS ECW	10

#### 2.3 PUNTAJE TOTAL (PT)

El Puntaje Total máximo (PT) será de 1000 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de calidad (C), y Precio (P).

$$PT = C + P$$

La propuesta que obtenga un mayor Puntaje Total (PT) será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto será objeto de adjudicación de la presente Competencia Abierta.

No.	PROPONENTE	PRECIO	DESVIACIÓN DE UNITARIOS	FACTOR CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO ACUEDUCTO SAN BENITO	495,00	200	195	100	10	1000
2	CONSORCIO AGUAS ECW	480,61	100	195	100	10	885,61

### 2.3 EVALUACIÓN FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 1,25
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 0,70
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL 1 o INDETERMINADO

Se considera que el oferente cumple con la capacidad Financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

**LIQUIDEZ:** Activo Corriente / Pasivo Corriente: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Utilizando la fórmula:

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el mínimo será: 1,25

**ENDEUDAMIENTO:** Pasivo Total / Activo Total: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Utilizando la fórmula:

Total, de Pasivos / Total de Activos = HASTA

Endeudamiento Entre:  $0 < NE \leq 0.70$

**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilizando la fórmula:

Utilidad operacional / los gastos de intereses, Mayor o Igual a 1 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$X = \frac{(AC M * \%p) + (AC M * \%p) + (AC nM * \%p)}{(PC M * \%p) + (PC M * \%p) + (PC nM * \%p)}$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(PT M * \%p) + (PT M * \%p) + (PT nM * \%p)}{(AT M * \%p) + (AT M * \%p) + (AT nM * \%p)} \times 100$$

Dónde:

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(GI M * \%p) + (GI M * \%p) + (GI nM * \%p)}$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Patrimonio

$$X = P1m * \%P1m + P2m * \%P2m + \dots + Pnm * \%Pnm$$

Donde:

Pnm: patrimonio del miembro

%Pnm: porcentaje de participación del miembro

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de

liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

### Verificación de la capacidad organizacional

El Proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**  
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL 0,05  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO MAYOR O IGUAL 0,03

La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

**RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:** Utilidad Operacional / Patrimonio: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Utilidad Operacional / Activo Total: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(P M * \%p) + (P M * \%p) + (P nM * \%p)} \times 100$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(A M * \%p) + (A M * \%p) + (A nM * \%p)} \times 100$$

Dónde: UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

## **CAPITAL DE TRABAJO.**

El capital de trabajo debe ser mayor o igual al 20% del presupuesto oficial, es decir mayor a CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS PESOS MCTE (\$4.499.085.688,2); en el evento en que no cumpla con este requerimiento, la propuesta será declara como NO CUMPLE.

La fórmula para calcular el capital de trabajo es:

$$CT = AC - PC$$

Donde:

CT = Capital de trabajo  
AC = Activo corriente  
PC = Pasivo corriente

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo se calculará de la siguiente forma:

$$CT = (ACP1+ACP2+...+ACPn) - (PCP1+PCP2+...+PCPn)$$

Donde:

CT = Capital de Trabajo  
AC = Activo Corriente  
PC = Pasivo Corriente  
P1, P2,..., Pn = Integrante del Proponente 1, 2,...n

## **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**

Los valores y los puntajes obtenidos son los siguientes:

	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2
<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>CONSORCIO SAN BENITO</b>	<b>CONSORCIO AGUAS EWC</b>
	<b>PROINVIAS</b>	<b>INTEGRANTE 1</b>
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</b>	<b>98%</b>	<b>40%</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	\$ 3.162.187.307,00	\$ 6.293.608.633,00
<b>ACTIVO TOTAL</b>	\$ 4.428.838.151,00	\$ 7.550.835.559,00
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	\$ 1.474.712.349,00	\$ 12.148.097,00
<b>PASIVO TOTAL</b>	\$ 1.776.432.442,00	\$ 291.422.225,00
<b>PATRIMONIO</b>	\$ 2.652.405.709,00	\$ 7.259.413.334,00
<b>UTILIDAD / PERDIDA OPERACIONAL</b>	\$ 169.732.846,00	\$ 1.481.390.528,00
<b>GASTOS DE INTERESES</b>	\$ 53.740.023,00	\$ 21.035.745,00
	1	1
	<b>JOHANY ALBERTO</b>	<b>INTEGRANTE 2</b>
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</b>	<b>1%</b>	<b>30%</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	\$ 225.777.927,00	\$ 960.109.347,00
<b>ACTIVO TOTAL</b>	\$ 693.377.927,00	\$ 1.165.151.966,00
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	\$ 89.428.000,00	\$ 2.008.361,00
<b>PASIVO TOTAL</b>	\$ 89.428.000,00	\$ 284.811.695,00
<b>PATRIMONIO</b>	\$ 603.949.927,00	\$ 880.340.271,00
<b>UTILIDAD / PERDIDA OPERACIONAL</b>	\$ 156.345.805,00	\$ 1.003.107.538,00
<b>GASTOS DE INTERESES</b>	\$ 0,00	\$ 14.444.749,00
	1	1
	<b>INTEGRANTE 3</b>	<b>INTEGRANTE 3</b>
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</b>	<b>1%</b>	<b>30%</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	\$ 20.646.852.695,00	\$ 1.333.547.122,00
<b>ACTIVO TOTAL</b>	\$ 27.576.531.592,00	\$ 2.427.163.561,00
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	\$ 7.690.568.695,00	\$ 12.479.589,00
<b>PASIVO TOTAL</b>	\$ 12.479.072.758,00	\$ 532.761.505,00
<b>PATRIMONIO</b>	\$ 15.097.458.834,00	\$ 1.894.402.056,00
<b>UTILIDAD / PERDIDA OPERACIONAL</b>	\$ 5.479.334.084,00	\$ 1.228.204.488,00
<b>GASTOS DE INTERESES</b>	\$ 338.671.952,00	\$ 17.686.145,00
	1	1

	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>CONSORCIO SAN BENITO</b>	<b>CONSORCIO AGUAS EWC</b>
Indice de liquidez	2,17	348,22
Verificación del indicador	CUMPLE	CUMPLE
Nivel de endeudamiento	0,40	0,09
Verificación del indicador	CUMPLE	CUMPLE
Razon de cobertura de interes	3,97	69,90
Verificación del indicador	CUMPLE	CUMPLE
Capital de Trabajo	\$ 14.780.108.885,00	\$ 8.560.629.055,00
Verificación del indicador	CUMPLE	CUMPLE
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>		
Rentabilidad del patrimonio	0,08	0,34
Verificación del indicador	CUMPLE	CUMPLE
Rentabilidad del activo	0,05	0,31
Verificación del indicador	CUMPLE	CUMPLE
<b>VERIFICACIÓN TOTAL</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

### 3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Evaluadas las ofertas Jurídica, Técnica y Económicamente y basados en los puntajes obtenidos, se establece el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	PROPONENTE
1	CONSORCIO ACUEDUCTO SAN BENITO
2	CONSORCIO AGUAS EWC

#### 4. RECOMENDACIÓN

Basados en la evaluación Jurídica y Técnico - Económica de la oferta, donde se establece que la oferta presentada por el CONSORCIO ACUEDUCTO SAN BENITO., es la más favorable para la Empresa, el Comité de Evaluación de Propuestas recomienda a la Gerencia suscribir el contrato objeto del proceso de selección por Competencia Abierta en el Rango de Cuantía superior a (4500) SMMLV cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N° 1471 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER Y LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A" con **CONSORCIO ACUEDUCTO SAN BENITO.**, por un valor de \$22.495.428.441 incluido el IVA, para ser ejecutado en un plazo de DOCE (12) MESES.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por culminada la sesión y somete el acta para la consideración y suscripción por los intervinientes

Evalúa factores jurídicos y requisitos habilitantes:

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**MARÍA CAMILA PINEDA RIVERA**

Asesora de Gerencia - área de Contratación

Evaluador aspectos jurídicos

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**EDWIN MIGUEL QUINTERO CEPEDA**

Asesor de Gerencia Expansión de Infraestructura

Evaluador aspectos Técnicos

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**LADY ANDREA BLANCO PIMIENTO**

Subgerente Administrativo y Financiero

Evaluador Aspectos Financieros